



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2015**  
**(Mayo 11)**

*Por el cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 y el Acuerdo Académico No. 017 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que según el Acuerdo Superior 004 del 5 de septiembre de 2008 por el cual se crea el programa académico de pregrado en Ingeniería Agroindustrial jornada única, bajo la metodología presencial en la Universidad de los Llanos

Que según el Acuerdo Académico No. 009 de 2009 el Programa de Ingeniería Agroindustrial determina que la práctica integrada complementaria PIC hace parte del plan de estudios y complementa de manera práctica los contenidos curriculares vistos por el estudiante en el plan de estudios.

Que el Artículo 6, literal c del Acuerdo Académico No. 017 de 2009, determina como una de las condiciones para la planeación, aprobación y el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, que le corresponde al Consejo Académico estudiar y aprobar mediante Resolución aquéllas con una duración mayor de (5) días.

Que el Consejo de Facultad avaló la PIC del Programa de Ingeniería Agroindustrial con una duración máxima de 11, según acta 003 de marzo 12 de 2015.

Que se justifica el desarrollo de la práctica teniendo en cuenta que:

1. La PIC posibilita el conocimiento de los desarrollos de las agroindustrias de diferentes regiones.
2. El desarrollo de la práctica permite fortalecer prácticamente los desarrollos teóricos aprendidos en el programa.
3. Se busca mejorar las competencias de los estudiantes insertándolos en el manejo de tecnología de punta.
4. mediante la realización de la PIC el estudiante será capaz de reconocer, reflexionar y analizar el desarrollo y problemáticas del sector Agropecuario Colombiano.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2015  
(Mayo 11)

*Por el cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.*

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Ordinaria N° 012 del 17 de Abril de 2015 y Sesión Extraordinaria N° 014 del 11 de Mayo de 2015, analizó la Práctica Integral Complementaria (PIC) del Programa de Ingeniería Agroindustrial, la cual contará para su ejecución con recursos financieros del rubro de Bienestar Universitario.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del Programa de Ingeniería Agroindustrial como un requisito académico complementario y de carácter obligatorio que se encuentra en el plan de estudios del programa en el noveno semestre académico, la cual contará para su ejecución con recursos financieros del rubro de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 2°.** Son objetivos de la PIC:

- Conocer Agroindustrias diferentes a la de la Orinoquia, que le permitan al futuro profesional analizar, comparar, relacionar y validar los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación.
- Aportar nuevos conocimientos relacionados con cada uno de los eslabones de las cadenas productivas para impulsar el desarrollo agroindustrial regional y nacional.
- Conocer la implementación de nuevas tecnologías que aporten al fortalecimiento económico, ambiental y social del sistema agroindustrial.
- Identificar y relacionar características socioculturales y económicas de los productores y empresas agroindustriales de contextos diferentes a la Orinoquia.

**ARTÍCULO 3°.** La realización de la PIC

- Se realizará en el Noveno semestre del Programa de Ingeniería Agroindustrial en la semana 5 y 6 del periodo académico con una duración máxima de 11 días.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2015**  
**(Mayo 11)**

*Por el cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.*

**ARTÍCULO 4°.** Con el desarrollo de la PIC el estudiante será capaz de:

- Identificar, analizar, diseñar y operar procesos agroindustriales propios de la región visitada.
- Comparar el desarrollo Agroindustrial de la región visitada con el de la Orinoquia.
- Determinar la aplicabilidad de tecnologías implementadas en otras regiones en procesos agroindustriales propios de la Orinoquia.
- Adaptar nuevos procesos y tecnologías en proyectos agroindustriales propios de la región.
- Afianzar conocimientos teóricos en prácticas de laboratorio no realizadas en la universidad.
- Identificar nuevas alternativas de transformación y agro industrialización de materias primas de origen biológico.

**ARTÍCULO 5°.** La evaluación de la PIC:

- La PIC será evaluada por los docentes coordinadores con un equivalente del 30 % del total del curso "Planeación de la Producción"

**ARTÍCULO 6°.** La Coordinación de la PIC.

- La coordinación de la PIC estará bajo la responsabilidad de dos docentes del programa de Ingeniería Agroindustrial, de tiempo completo, designados por el Comité de Programa.
- Los coordinadores de la PIC deberán presentar al Comité de Programa de Ingeniería Agroindustrial la propuesta de programación de visitas en el octavo semestre del plan de estudios, la cual debe ser avalada antes de la semana 12.
- Los coordinadores de la PIC presentarán un informe final de la realización de la PIC ante el comité de programa de Ingeniería Agroindustrial antes de finalizar el semestre académico y en todo caso antes de la novena semana.

**Artículo 7.** Para una correcta planeación de las actividades de la PIC, se deben tener en cuenta:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2015  
(Mayo 11)

*Por el cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.*

- El Comité de Programa elaborará un reglamento interno de las condiciones de la planeación, realización y evaluación para ser desarrollado por los estudiantes el cual deberá ser presentado a Consejo de Facultad para su respectivo aval.

**ARTÍCULO 8** El estudiante debe entregar a las instancias pertinentes los requisitos e información para realizar su afiliación al régimen Laboral (ARL) de acuerdo con el procedimiento Institucional establecido, en todo caso como mínimo un día antes del inicio de la P.I.C

**ARTICULO 9** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, para el plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de Mayo de 2015.

  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Primer debate: Sesión Ordinaria N° 012 del 17 de Abril de 2015  
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 014 del 11 de Mayo de 2015

Proyectó: MCOspina  
Ajustó: DToro  
Revisó: Wilton Oracio Calderón Camacho